

Procedimientos de quejas del Título VI

1. Cualquier persona que crea que ha sido objeto de discriminación podrá presentar una queja con la Autoridad de Tránsito del Oeste de Contra Costa. Las leyes federales y estatales requieren quejas presentarse dentro de los ciento ochenta (180) días calendario del último supuesto incidente.
2. El denunciante puede descargar el formulario de denuncia de nuestro sitio web o llamar al 510-724-3331 y solicite un formulario de quejas al Gerente General, Rob Thompson o escriba a:

General Manager
Western Contra Costa Transit Authority
601 Walter Ave.
Pinole, CA 94564
Phone: (510)-724-3331
Fax: (510)-724-5551

El denunciante también puede presentar una declaración escrita que contenga toda la información identificada en Sección 3 (a a f a continuación).

3. La denuncia incluirá la siguiente información:
 - a. Nombre, dirección y número de teléfono del denunciante.
 - b. El fundamento de la denuncia; es decir, raza, color, origen nacional.
 - c. La fecha o fechas en que ocurrieron el presunto evento o eventos discriminatorios.
 - d. La naturaleza del incidente que llevó al denunciante a sentir discriminación fue un factor.
 - e. Nombres, direcciones y números de teléfono de las personas que puedan tener conocimiento de la evento.
 - f. Otras agencias o tribunales donde se haya presentado la denuncia y un nombre de contacto.
 - g. Firma del denunciante y fecha.
 - h. Si el denunciante no puede escribir una queja, el personal de WCCTA ayudará al querellante. Si lo solicita el denunciante, WCCTA proporcionará un lenguaje o señas intérprete.
 - i. La denuncia podrá ser enviada o enviada por fax a la siguiente dirección:

Western Contra Costa Transit Authority
601 Walter Avenue
Pinole, CA 94564
Phone: (510)-724-3331
Fax: (510)-724-5551
 - j. La queja puede enviarse por correo electrónico a info@westcat.org.
 - k. Los denunciantes tienen derecho a presentar una denuncia directamente ante la agencia federal correspondiente sin embargo, deberán hacerlo dentro de los ciento ochenta (180) días calendario de la última supuesta incidente.
4. WCCTA comenzará una investigación dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción de una queja.

5. WCCTA se comunicará con el denunciante por escrito a más tardar treinta (30) días hábiles después de recibo de la queja para obtener información adicional, si es necesario para investigar la queja. Si el denunciante no proporciona la información solicitada de manera oportuna, la WCCTA puede cerrar administrativamente la denuncia.

6. WCCTA completará la investigación dentro de los noventa (90) días posteriores a la recepción de la queja. UN El informe escrito de la investigación será preparado por el investigador. El informe deberá incluir una descripción resumida del incidente, hallazgos y recomendaciones para disposición.

7. El Gerente General de WCCTA revisará el informe. Se enviará una carta de cierre y una entrevista de salida. ser proporcionado al denunciante. El demandado también recibirá una copia de la carta de cierre. Cada tendrá cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción del informe para responder. Si alguna de las partes responde negativamente o tiene información adicional que proporcionar, se organizará una reunión informal por parte del Gerente General o su designado. Si ninguna de las partes responde, se cerrará la denuncia.

8. Se remitirá el informe de investigación con recomendaciones y acciones correctivas tomadas a la agencia federal correspondiente, al denunciante y al denunciado.

9. La WCCTA informará a los denunciantes sobre sus derechos de apelación ante la agencia federal correspondiente.

Un denunciante puede presentar una denuncia del Título VI directamente con la Administración Federal de Tránsito por presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles, Atención: Title VI Program Coordinator, East Building, 5th Floor – TCR, 1200 New Jersey Ave, SE, Washington, DC 20590.